DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE REACTIVOS EXCLUSIVOS MARCA QIAGEN PARA EXTRACCION DE ADN BASADOS EN COLUMNAS DE SILICE PARA LOS LABORATORIOS DE GENETICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2 del mencionado decreto, en el cual se indica el deber de las entidades estatales de aplicar los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses deja constancia mediante el presente documento: el análisis económico del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración para contratar el bien(es), descrito en el objeto contractual del presente documento.

El presente análisis se encamina a definir el sector o mercado al cual pertenece el bien(es)que se pretende satisfacer con el proceso de contratación en curso e igualmente hacer el estudio correspondiente, el cual permita establecer el contexto sobre el que se enmarca el proceso e identificar la pertinencia de requisitos para quienes pretendan participar.

Asimismo, en virtud del objeto contractual, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán durante la etapa de ejecución, estas podrán ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad.

El análisis económico del sector cubre tres áreas:

1.. - Aspectos generales.
2. - Estudio de la oferta.
3. - Estudio de la demanda.

1. ASPECTOS GENERALES

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses revisa los aspectos generales del mercado del bien(es), relevantes en el proceso de contratación. Para el efecto, en este numeral analiza, entre otros, los siguientes contextos:

1.1 ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los	Sector minería

O INDUSTRIAL	cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo. **Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector construcción Sector industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Actividades de transportes Actividades de comunicaciones Actividades de comercio, restaurantes y hoteles Actividades financieras Actividades de servicios (mantenimientos, etc) Actividades de consultoría

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, este se encuentra enmarcado dentro del Sector TERCIARIO o DE SERVICIOS DE LA ECONOMÍA.

A continuación, se presenta el comportamiento de las variables macroeconómicas que afectan el sector en el cual se enmarca el objeto del proceso, dicha información debe tomarse de los organismos competentes en la materia: (variación Tasa de Cambio -TRM, Inflación - IPC, SMMLV, PIB, etc). Por lo anterior, para el análisis económico del presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes variables:

- **IPC** (Índice de Precios al Consumidor)

El **índice de precios al consumidor (IPC)** es un indicador que sirve para medir la evolución de los precios de los bienes y servicios más representativos del gasto de consumo de los hogares en Colombia y nos aporta información para calcular el costo de vida en el país. Las variaciones positivas de este índice corresponden a la inflación al consumidor, mientras que la variación negativa se conoce como deflación.

Información diciembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

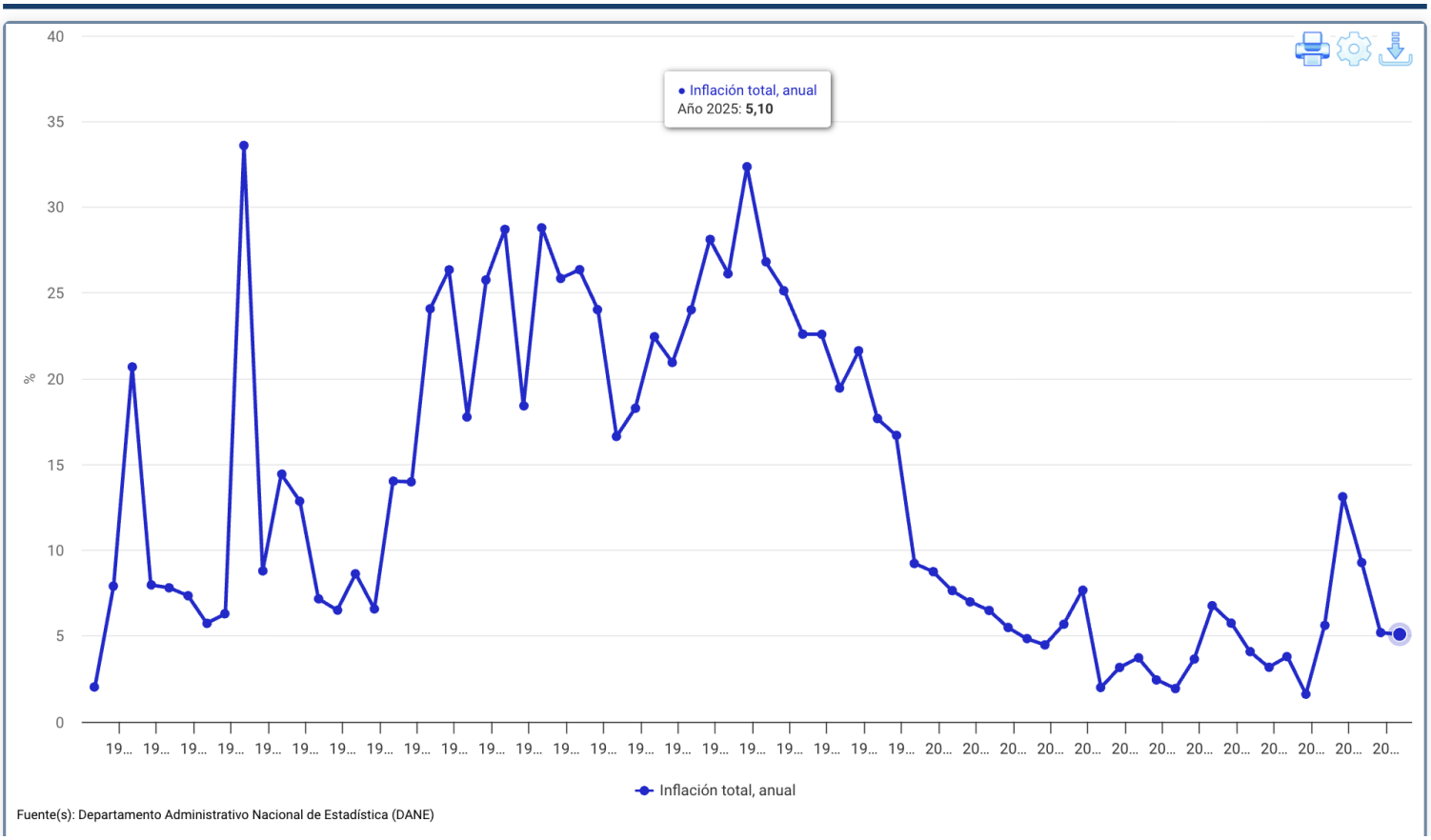
En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).1

- **INFLACIÓN**

[1] Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2025). *Índice de precios al consumidor (IPC) – diciembre de 2025* (Boletín técnico). https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/ipc

La inflación consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de los ingresos, hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Como consecuencia de la intención de proteger sus ingresos, piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en los costos, y en general en los precios de la economía.

A continuación, se observa la inflación total anual de la vigencia 2025:



En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

El Banco de la República proyectó que la inflación total se ubicaría alrededor de 5,1 % al cierre de 2025, una cifra por encima de su meta oficial del 3 %. En su Informe de Política Monetaria de octubre de 2025, la entidad estimó que, tras un repunte de precios durante el tercer trimestre del año, la inflación

continuaría moderándose hacia 2026, pero aún estaría elevada en 2025. Esta proyección de inflación refleja un descenso gradual desde niveles más altos en años anteriores, aunque persistió por encima del rango meta (2 %–4 %) durante 2025. [2]

- **VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO**

A continuación, se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) de la última década en Colombia; el objetivo plasmado en el Plan de Desarrollo ha fortalecido el ingreso real de los trabajadores remunerados con el salario mínimo de manera significativa, con incrementos por encima de la inflación y superiores a los de años anteriores, como muestra el siguiente cuadro:

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %
2017	24.590,57	737.717,00	7,00
2018	26.041,40	781.242,00	5,90
2019	27.603,87	828.116,00	6,00
2020	29.260,10	877.803,00	6,00
2021	30.284,20	908.526,00	3,50
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07
2025	47.450.00	1.423.500,00	9,5
2026	58.364,00	1.750.905,00	23

Desde la óptica macroeconómica y de política monetaria, el Banco de la República ha advertido que un incremento del salario mínimo por encima de niveles razonables (como una doble cifra) puede dificultar la reducción de la inflación en un contexto donde ya hay presiones de precios persistentes. Esto se debe a que un aumento salarial alto puede incrementar la demanda interna y costos laborales, lo que a su vez presiona los precios al alza y complica el cumplimiento de la meta de inflación (aproximadamente 3 %), además el salario mínimo puede influir en los precios mediante canales simultáneos como *costos laborales*, *demanda agregada* y *expectativas*, lo que contribuye a tensiones inflacionarias en el corto plazo.

Por lo anterio, el Banco de la República deberá mantener o intensificar una postura monetaria restrictiva (tasas de interés más altas) durante 2026 para tratar de contener las presiones de precios. En informes y proyecciones, se menciona que un impacto inflacionario sustancial podría requerir niveles de tasas de política monetaria por encima del 10 % en el año.[3]

En lo referente al aumento correspondiente al año 2026, influye en los costos fijo del personal que la empresa debe poner a disposición para realizar todos los procesos administrativos para la importación de los reactivos y bienes de la marca QIAGEN, así mismo, para realizar el proceso de distribución y entrega conforme a la cadena de suministro y gestionar todas las demás actividades para la ejecución efectiva del contrato.

- **TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)**

"La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas" (Página del Banco de la República de Colombia)

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior".

[2] Banco de la República. (2025, 5 de noviembre). *Monetary Policy Report – October 2025*. Banco de la República. https://www.banrep.gov.co/en/publications-research/monetary-policy-report

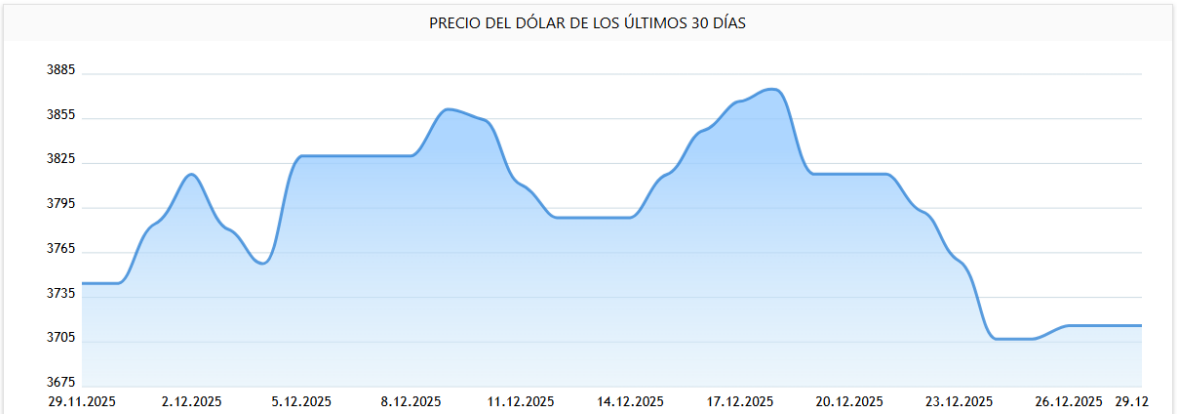
[3] República de Colombia. (2025). *Decreto 1469 de 2025: Por el cual se fija el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026* [Decreto]. Presidencia de la República. https://www.presidencia.gov.co/Documents/251230-Decreto-1469-MinTrabajo.pdf



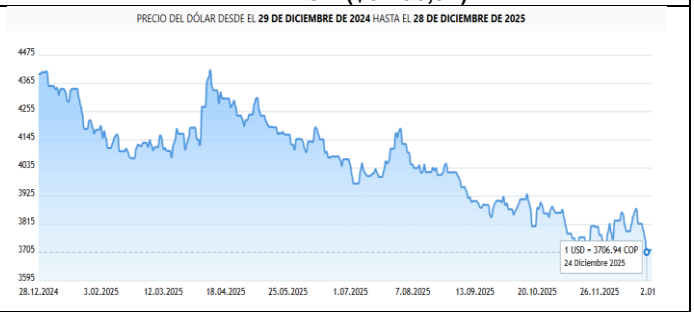
COMPORTAMIENTO DÓLAR ULTIMO AÑO (29 de diciembre de 2024 al 28 de diciembre de 2025):



COMPORTAMIENTO DÓLAR ULTIMO MES (29 de noviembre al 28 de diciembre de 2025):



GRAFICA TRM BAJA Y ALTA ULTIMO AÑO (29 de diciembre de 2024 al 28 de diciembre de 2025):

TRM ALTA ($4.416,69)	TRM BAJA ($3.706,94)
	

Para el presente proceso se tiene en cuenta esta variable macroeconómica, debido a que estos bienes son importados. Por ello es necesario analizar el comportamiento de la tasa representativa del mercado de los últimos 12 meses desde el 29 de diciembre de 2024 al 28 de diciembre de 20205, es así que durante este periodo, se observa que el valor más alto en la TRM fue en el mes de abril de 2025, por valor de ($4.416,69) y la tasa representativa más baja fue el 24 de diciembre de 2025 por un valor de ($3.706,94), lo que evidencia que entre estos dos picos este indicador económico tuvo una variación del -16.07% “esta información solo corresponde a las dos variables analizadas con las tasas representativas del mercado certificadas por la Superfinanciera de Colombia” como se puede observar en la gráfica anterior del periodo analizado la TRM se encuentra rozando la barrera de los tres mil setecientos pesos ($3.700,00).

Por lo anterior, las empresas son las encargadas de buscar mecanismos disponibles en el mercado para poder participar de los procesos de contratación con el menor riesgo respecto a las variaciones de la TRM. Así mismo, para el presente proceso se han definido riesgos referentes a los efectos derivados de la variación de las tasas de cambio, los cuales se pueden observar en los documentos análisis del sector y estudios previos.

1.2 TÉCNICO

VER ANEXO ESPECIFICACIONES VALOR Y REGIONALIZACIÓN

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado en las siguientes codificaciones, no obstante, no se requiere estar

clasificado por tratarse de un proceso de contratación directa:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
41	10	53	0	Sistema de electroforesis y transferencia para Laboratorio y suministros
41	10	61	0	Kits de Análisis de ácido desoxirribonucleico (ADN)
41	10	55	0	Kits y componentes de extracción, purificación y cuantificación de ácidos nucleicos

REGULATORIO

El proceso de estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2294 de 2023, y, los Decretos 019 de 2012, 1082 de 2015, 2106 de 2019, 199 de 2024 y 1600 de 2024 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas de presupuesto, Estatuto Tributario, y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles que regulen el objeto del presente proceso, así como también lo establecido en el pliego de condiciones. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley, prevalecerá lo establecido en la Ley.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública *"Colombia Compra Eficiente",* son aplicables para el presente proceso de selección.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, se deja constancia que para la estructuración del presente proceso de selección se tuvieron en cuenta las prácticas recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en aras de garantizar la transparencia, la eficiencia y la integridad en la contratación pública.

Para la presente contratación, de acuerdo con lo enunciado en la descripción contractual del presente documento, se atenderá lo establecido en el literal g), numeral del artículo de la Ley 1150 de 2007, que encuentra concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que estableció: «Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional».

Los laboratorios de genética utilizan los reactivos en el procesamiento de muestras biológicas relacionadas con pruebas genéticas solicitadas en investigaciones judiciales penales y civiles, y a su vez atender procesos de identificación genética asociados a violaciones de los derechos humanos - DD.HH.

Por lo anterior, los laboratorios deben contar con las cantidades suficientes para no detener el procesamiento de muestras, generando retrasos y respuestas tardías a las autoridades judiciales.

Así mismo, con la adquisición de los reactivos marca Qiagen se da cumplimiento a la norma NTC ISO 17025-2017 en cuanto a que el laboratorio debe tener una política y procedimientos para la selección y la compra de servicios y suministros que utiliza y que afectan a la validez de los resultados de los ensayos y / o calibraciones. Además, el Instituto cuenta con protocolos estandarizados de trabajo que se encuentran dentro del alcance de acreditación de todos los laboratorios de genética a nivel nacional que incluyen los reactivos de la marca Qiagen, motivo por el cual es necesario contar con estos para el procesamiento de las muestras que se realizan.

Es preciso enunciar que los reactivos solicitados marca Qiagen corresponden a elementos únicos en el mercado, fabricados únicamente por la firma QIAGEN en el mundo y comercializados por ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S A S único distribuidor autorizado y representante de la firma Qiagen en Colombia, de acuerdo con certificado de distribuidor único autorizado hasta el 31 de diciembre de 2026.

Los reactivos de la marca QIAGEN incluidos en el presente proceso están destinados exclusivamente a actividades de investigación molecular (laboratorios forenses) y a procedimientos internos de laboratorio relacionados con la purificación, extracción o procesamiento básico de ADN. En consecuencia, no serán utilizados como elementos PON, ni serán empleados para análisis basados en tecnologías de Secuenciación de Nueva Generación (NGS).

En virtud de lo anterior y con el fin de satisfacer la necesidad descrita, es indispensable adelantar proceso de contratación con el objeto de adquirir reactivos para extracción de ADN basados en columnas de sílice marca Qiagen.

NOTA: Bajo el contexto político- económico del país en virtud de las disposiciones vigentes en materia tributaria, para la presente contratación en la estimación del presupuesto se contemplan todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley que haya lugar, de acuerdo con el negocio jurídico pactado entre las partes.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, se realizó el análisis de oportunidad y conveniencia para la contratación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, y se llegó a la conclusión que para el presente proceso es el contratista quien debe manifestar si el personal se encuentra dentro de esta población.

Por lo anterior, se le solicitó a la firma como único oferente, informar si para desarrollar el contrato objeto de esta contratación contaba con personal que forme parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En respuesta, mediante correo electrónico del 24 de octubre de 2025, la firma indicó que no cuenta con personal que reúna dichas condiciones

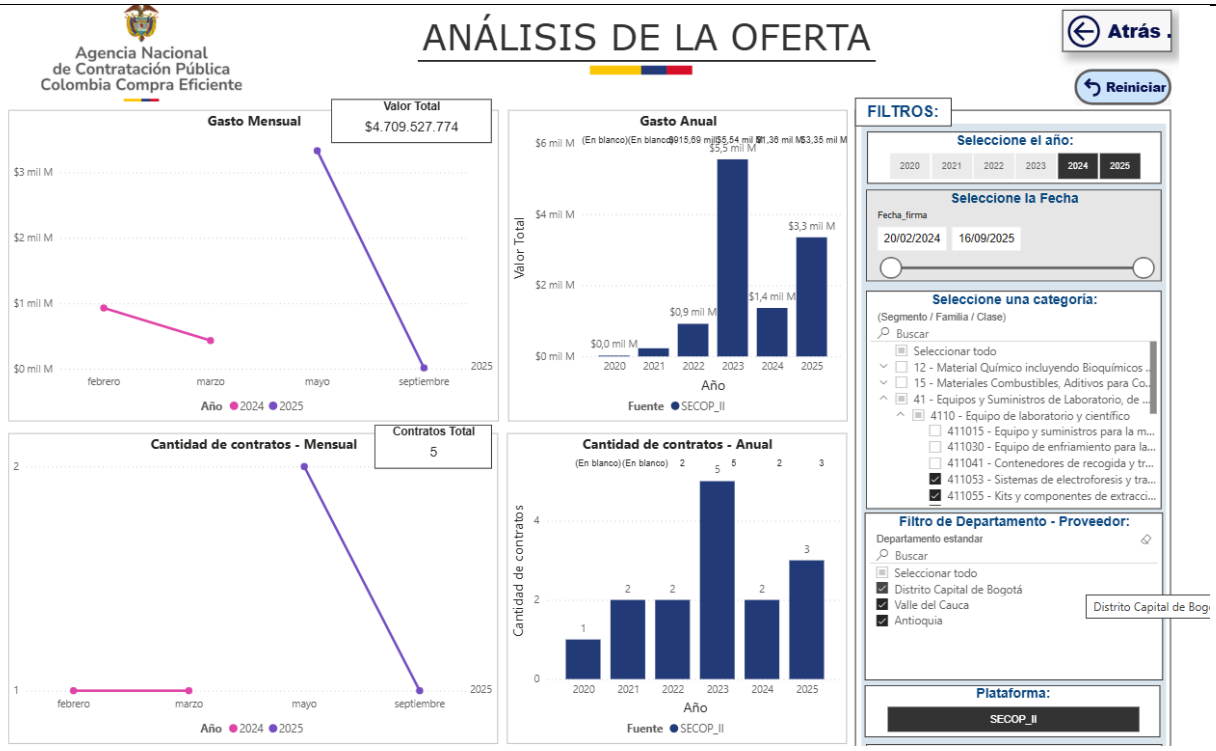
OTROS ASPECTOS GENERALES

No se consideran aspectos ambientales, sociales ni políticos por que no aplican para la presente contratación.

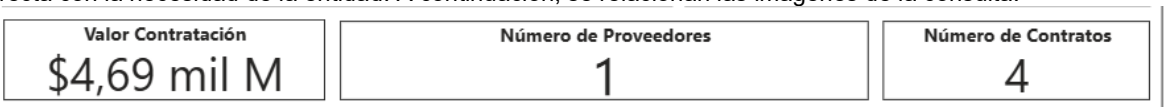
2. ESTUDIO DE LA OFERTA

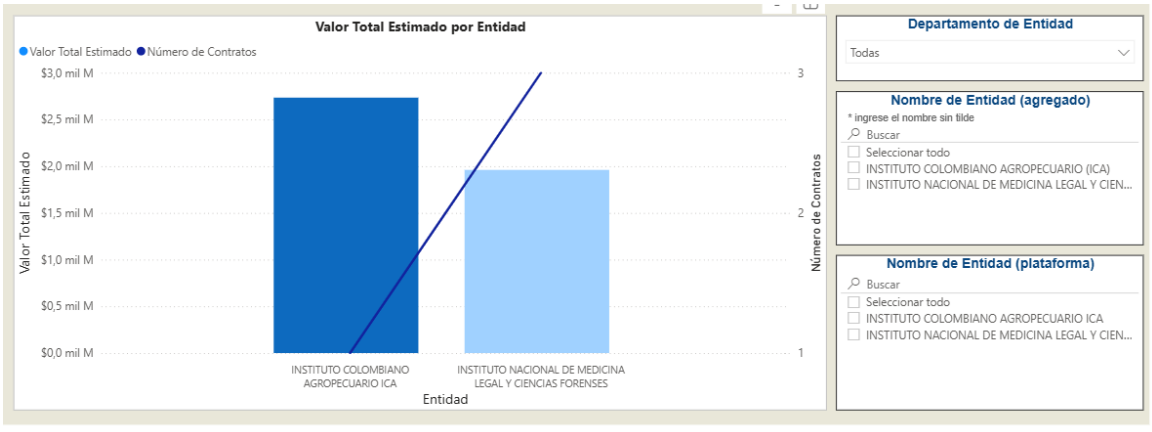
Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, en el cual se implementaron herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, entendido este como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades que han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Bajo el contexto anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase de la UNSPSC definidas para el presente proceso de contratación (41105300, 41106100 Y 41105500), se realizó consulta a través de la herramienta de análisis de la oferta disponible por la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente. Se identificó que durante las vigencias 2024 y 2025 se celebraron 4 contratos, mediante la modalidad de contratación directa, con el proveedor **ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS**.



De los (4) cuatro contratos celebrados, los cuales corresponden a objetos similares al del presente proceso de contratación y con destino a adquirir o suministrar reactivos de la marca QIAGEN, los cuales fueron celebrados mediante modalidad de contratación directa, de los cuales 2 tienen relación directa con la necesidad de la entidad. A continuación, se relacionan las imágenes de la consulta:





ANALISIS DEL COSTO HISTÓRICO:

Una vez efectuado el análisis integral del proceso contractual correspondiente a la vigencia 2025, se procedió a revisar los antecedentes de adquisición de los bienes objeto del presente estudio, con el propósito de realizar un ejercicio comparativo de precios frente a la proyección de la vigencia 2026. En desarrollo de dicha revisión, se evidenció que los elementos actualmente cotizados para la vigencia 2026 fueron adquiridos por la entidad durante la vigencia 2025, bajo especificaciones técnicas equivalentes y con el mismo proveedor, lo cual permite efectuar una comparación homogénea y objetiva.

En este contexto, se llevó a cabo un análisis comparativo entre los valores unitarios y totales pagados en la vigencia 2025 y los valores cotizados para la vigencia 2026, identificando la variación porcentual presentada entre ambas vigencias. Del estudio realizado se concluye que el proveedor ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS. aplicó un incremento aproximado del seis por ciento (5 %) de un año a otro.

Es importante señalar que dicho incremento se encuentra acorde con la variación del **Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2025**, lo cual permite inferir que el ajuste de precios obedece a condiciones normales del mercado y a factores inflacionarios, y no a incrementos desproporcionados o injustificados.

En consecuencia, la variación identificada resulta razonable desde el punto de vista económico y constituye un insumo relevante para el análisis del sector y la evaluación de la razonabilidad de los precios, en concordancia con los principios de planeación, economía y eficiencia que rigen la contratación estatal, y como soporte para la adecuada toma de decisiones en la gestión de los recursos públicos

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

El valor estimado de la presente contratación es de **SETECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($704.682.310 M/CTE)** incluido IVA, y todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley, y todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Se realizó solicitud de cotización mediante correo electrónico directamente a la firma ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S A S, lo anterior, teniendo en cuenta que esta empresa es el único distribuidor autorizado en Colombia de los reactivos marca QUIAGEN.

De lo anterior, se recibe cotización de fecha 22 de septiembre de 2025 con una validez de la oferta de 120 días, por lo que se procedió a calcular el valor del presente proceso con base en la cotización presentada por la firma ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S A S, ya que es el único distribuidor autorizado en Colombia de los reactivos QUIAGEN, objeto del presente proceso, por lo que no es posible tener cotizaciones de otras empresas, ni tomar como referencia precios históricos.

Es preciso mencionar que según lo informado por Annar Diagnostica Import SAS, los ítems SIN IVA obedece a que: “está excluido del impuesto a las ventas IVA, ya que por sus características de aplicación están vigilados por INVIMA, en el decreto 1036 de 2018 que regula los Reactivos In Vitro para uso en investigación, estos productos requieren registro sanitario y se excluyen del impuesto a las ventas IVA, de acuerdo al artículo 175 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, por el cual se modifica el artículo 424 del Estatuto Tributario, la partida arancelaria 3822190000 correspondiente a “Demás reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, incluso presentados en kits ” pertenece a aquellos bienes que no causan impuesto, se hallan excluidos y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas” Ver documento adjunto.

VER ANEXO ESPECIFICACIONES, VALOR Y REGIONALIZACIÓN

REGIONALIZACION

ITEM	DIRECCION GENERAL (GRUPO NACIONAL DE APOYO AL SISTEMA DE VERDAD JUSTICIA REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN)	GENETICA BOGOTA	GENETICA MEDELLIN	GENETICA VILLAVICENCIO	GENETICA CALI
1	0	0	17.983.350	5.994.450	0

2	14.986.125	0	11.988.900	2.997.225	0
3	0	31.085.250	124.341.000	31.085.250	15.542.625
4	0	251.836.725	0	0	0
5	0	9.531.811	0	0	0
6	0	14.979.006	0	0	0
7	0	38.078.513	0	0	0
8	0	33.195.467	0	0	0
9	0	8.320.194	0	0	0
10	57.004.500	28.502.250	0	0	0
11	3.532.620	1.766.310	0	0	0
12	1.930.740	0	0	0	0
	77.453.985	**417.295.525**	**154.313.250**	**40.076.925**	**15.542.625**

***** De acuerdo a lo informado en la cotización los consumibles de los ítems 13,14 y 15 son productos bonificado por ANNAR que no tiene valor ya que esta analizado financieramente en el comodato del equipo QIAcube Connec.

VER ANEXO ESPECIFICACIONES, VALOR Y REGIONALIZACIÓN

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

CONTRATACIÓN CELEBRADA POR LA ENTIDAD PARA SATISFACER EL(LOS) BIEN(ES) O SERVICIO(S):

A continuación, se relaciona(n) el(los) contrato(s) celebrado(s) en año(s) anterior(es) por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para satisfacer la necesidad del objeto descrito en el objeto contractual del presente documento, así:

AÑO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	RIESGOS	GARANTÍAS EXIGIDAS
2021	CONTRATACIÓN DIRECTA	SUMINISTRO DE REACTIVOS MARCA QIAGEN, PARA EXTRACCIÓN DE ADN BASADOS EN COLUMNAS DE SÍLICE PARA LOS LABORATORIOS DE GENÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	CONTRATO 104-SG-2021 PROCESO CD-0058-SG-2021	228.677.580	143 DÍAS	VER PROCESO CD-0058-SG-2021	VER PROCESO CD-0058-SG-2021
2022	CONTRATACIÓN DIRECTA	SUMINISTRO DE REACTIVOS MARCA QIAGEN, PARA EXTRACCIÓN DE ADN BASADOS EN COLUMNAS DE SÍLICE PARA LOS LABORATORIOS DE GENÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	CONTRATO 125-SG-2022 PROCESO CD-0047-SG-2022	580.487.500	129 DÍAS	VER PROCESO CD-0047-SG-2022	VER PROCESO CD-0047-SG-2022
2023	CONTRATACIÓN DIRECTA	SUMINISTRO DE REACTIVOS MARCA QIAGEN, PARA EXTRACCIÓN DE ADN BASADOS EN COLUMNAS DE SÍLICE PARA LOS LABORATORIOS DE GENÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	CONTRATO 0008-SG-2023 PROCESO CD-0006-SG-2023	928.522.290	314 DÍAS	VER PROCESO CD-0006-SG-2023	VER PROCESO CD-0006-SG-2023
2024	CONTRATACIÓN DIRECTA	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS EXCLUSIVOS MARCA QIAGEN, PARA EXTRACCIÓN DE ADN BASADOS EN COLUMNAS DE SÍLICE PARA LOS LABORATORIOS DE GENÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.	CONTRATO 006-SG-2024 PROCESO CD-0004-SG-2024	930.026.330	284 DÍAS	VER PROCESO CD-0004-SG-2024	VER PROCESO CD-0004-SG-2024

2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	SUMINISTRO DE REACTIVOS EXCLUSIVOS MARCA QIAGEN PARA EXTRACCION DE ADN BASADOS EN COLUMNAS DE SILICE PARA LOS LABORATORIOS DE GENETICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	CONTRATO 085-SG-2025 PROCESO CD-055-SG-2025	598.534.914	152 DÍAS	VER PROCESO CD-055-SG-2025	VER PROCESO CD-055-SG-2025

CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA SATISFACER EL(LOS) BIEN(ES) O SERVICIO(S):

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–, se identificó que varias entidades públicas han adelantado procesos de selección similares al objeto que el Instituto pretende contratar, como se relaciona a continuación:

ENTIDAD ESTATAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR DEL CONTRATO	GARANTÍAS SOLICITADAS	RIESGOS DETERMINADOS
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	CONTRATACIÓN DIRECTA CON OFERTAS	SUMINISTRO DE REACTIVOS EXCLUSIVOS DE LA MARCA QIAGEN PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO	VER PROCESO GC-CD-007-2022	$ 466.388.946	VER PROCESO GC-CD-007-2022	VER PROCESO GC-CD-007-2022
UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS	CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTAS)	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS EXCLUSIVOS PARA EL PROCESO DE EXTRACCIÓN Y SECUENCIACIÓN DE ADN EN MUESTRAS FORENSES MARCA QIAGEN	VER PROCESO UBPD-CD-385-2023	55.100.500	VER PROCESO UBPD-CD-385-2023	VER PROCESO UBPD-CD-385-2023
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL	CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTAS	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EXTRACCIÓN DE ADN A PARTIR DE RESTOS ÓSEOS POR LA TÉCNICA DE DESMINERALIZACIÓN TOTAL (QIAGEN) CON DESTINO A LOS GRUPOS DE GENÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	VER PROCESO FGN-NC-CD-0060-2024	11.381.370	VER PROCESO FGN-NC-CD-0060-2024	VER PROCESO FGN-NC-CD-0060-2024

Fuente de información: *Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).*
Vínculo Web: *http://www.colombiacompra.gov.co/*

ANÁLISIS DE EL(LOS) RIESGO(S) Y LA FORMA DE MITIGARLO(S) (numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015):

Ver Riegos en documento Estudio Previo.

Proyectó. Natalia Figueroa Fonseca, Profesional Especializado GAPAP-SSF
Revisó y ajusto económicamente: Rossmary Ortiz Salinas, Profesional Especializado GNGEC